

Notas del Dictamen

De acuerdo con el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, (2018) Guías de Auditoría Para Empresas Comerciales e Industriales, 3a. Edición, diciembre, 2001. México.

Universidad Autónoma del Estado de Morelos. (2018) Tipos de Dictamen. México

Estas aclaraciones denominadas párrafos de énfasis, no implican salvedades ya que se expresan cuando se presentan algunos de los siguientes casos:

- Cuando se detectan contingencias no cuantificables.
- Cambios en la aplicación de las Normas de Información Financieras.
- Operaciones relevantes con partes relacionadas.

Si los casos antes señalados no son muy importantes, solo requerirán revelarse en notas a los estados financieros.

Estados financieros comparativos. Ahora bien, en estados financieros comparativos, en caso que en el dictamen del año anterior se emitiera con salvedades, opinión negativa, o bien, el auditor se abstuvo de opinar, tales aseveraciones deberán revelarse en el dictamen actual si aún son válidas. En caso de que ya no existan los hechos que dieron origen a estas aseveraciones, el auditor deberá señalar en su dictamen los cambios en las circunstancias y, en su caso, cambiar la opinión previamente emitida

Notas del Dictamen

En caso de que los estados financieros de ejercicios anteriores no hayan sido dictaminados, el auditor señalará este hecho en su dictamen y mencionará que, por lo tanto, los estados financieros de esos ejercicios se presentan únicamente para fines comparativos y no se emite opinión alguna sobre ellos.

Si los estados financieros del ejercicio anterior los dictaminó otro contador público, el auditor deberá señalar este hecho en su dictamen, el tipo de opinión emitida, así como las salvedades expresadas. No será necesario mencionar el nombre del auditor anterior.

Dictamen cuando existan ajustes a resultados de ejercicios anteriores.

Cuando se corrijan errores en que es necesario modificar, mediante ajustes retroactivos, los estados financieros de años pasados, el auditor deberá observar que se realicen las revelaciones necesarias para facilitar a los lectores a su interpretación, principalmente a aquellos que quizás tomaron decisiones sobre los estados financieros que ahora se corrigen.

Estas revelaciones, realizadas por la empresa, incluirán la justificación y explicación de los motivos de los ajustes y de la conciliación de estos con los importes de las cuentas afectadas antes de su corrección.

Cuando en el periodo examinado se determinen ajustes a los resultados de años anteriores y la entidad no reformule los estados financieros cambiando las partidas

Notas del Dictamen

que hubieran afectado, el auditor deberá, en su caso, expresar la salvedad respectiva en su dictamen.

Conocimiento de hechos posteriores a la fecha del dictamen. Cuando se detecten hechos o transacciones que es necesario revelar en los estados financieros y que se den con posterioridad a la fecha de terminación de la revisión. Dichos hechos o transacciones pueden suceder:

- De la fecha de dictamen a la fecha en que este se dé a la empresa.
- Utilizar dos o más fechas, dejando la fecha original de terminación de la auditoría y mencionando posteriormente la nueva fecha referida exclusivamente al hecho posterior revelando en una nota a los estados financieros.
- Cambiar la fecha del dictamen a la del hecho posterior en cuyo caso el auditor se responsabiliza por todos los hechos ocurridos hasta la nueva fecha.

Dictamen sobre el estado de situación financiera

Es factible que en ocasiones el auditor sea contratado solamente para opinar sobre el estado de situación financiera de la empresa. En estos casos, el dictamen no contendrá limitaciones al alcance, solamente si el auditor estuvo en posibilidad de llevar a cabo todos los procedimientos de auditoría que hubiese considerado adecuados para expresar su opinión sobre los cuatro estados básicos.

Notas del Dictamen

Dictamen de estados financieros de personas físicas. Para que el auditor pueda dictaminar los estado financieros del negocio de una persona física, entendido este como una entidad económica perfectamente separada de su propietario, es pertinente que dichos estados financieros emanen de registros contables y exista un sistema apropiado de control interno.

REFERENCIAS:

Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2018). Guías de Auditoría para Empresas Comerciales e Industriales. México.

Universidad Autónoma del Estado de Morelos. (2018). Tipos de Dictamen. México.